



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de septiembre de 2023.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputado Fernando González Mejía**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV y se recorre la subsecuente del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, en materia de bioeconomía, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recursos naturales (agua, energía, minerales, *inter alia*) son finitos. No así, el consumo de ellos, ya que la población posee un ritmo insostenible para nuestro planeta. Conviene subrayar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estimo:

La humanidad utilizará cada año alrededor de 140 mil millones de toneladas de combustibles fósiles, minerales y metales para el año 2050.¹ En cuanto a la aportación de este dato, es notorio que el impacto en el medio ambiente es cada día más significativo, por

¹ Véase en:

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/05/110513_verde_recursos_naturales_lh#:~:text=El%20mundo%20consumir%C3%ADa%20tres%20veces,metales%20para%20el%20a%C3%B1o%202050.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

el crecimiento población, que se rige por la premisa básica: “a mayor población, mayor el consumo de recursos naturales”. Ante dicha situación se acuñó el término “huella ecológica”, el cual es un indicador para conocer el grado de impacto de la sociedad sobre el ambiente². Aquí cabe hacer un paréntesis, con motivo de que la huella ecológica de cada ser humano es de 2.7 hectáreas. Sin embargo, nuestro planeta tan sólo es capaz de otorgar a cada uno de sus habitantes cerca de 1.8 hectáreas.³

En lo que refiere al caso de México, encontramos que de acuerdo a datos aportados por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta:

Resultados de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2021. Estas miden el impacto que el agotamiento de los recursos naturales —como la degradación del medio ambiente ocasionado por la producción, distribución y consumo de bienes y servicios— tiene en la economía. Además, proporcionan información para cuantificar, en unidades monetarias, los esfuerzos realizados para la protección del medio ambiente. Las Cuentas Económicas y Ecológicas de México brindan información económica para la toma de decisiones y forman parte del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM).⁴ En el mismo documento encontramos una tabla⁵ sumamente ilustrativa:

Cuadro 1
COMPOSICIÓN DE LOS COSTOS TOTALES POR AGOTAMIENTO Y DEGRADACIÓN AMBIENTAL, 2021

Concepto	Costos por agotamiento y degradación ambiental (Millones de pesos corrientes)	Porcentaje respecto al PIB nacional
Costos Totales por Agotamiento y Degradación Ambiental	1 177 969.3	4.6
Costos por agotamiento	174 364.7	0.7
Hidrocarburos	73 349.6	0.3
Recursos forestales	40 952.4	0.2
Agua subterránea	60 062.7	0.2
Costos por degradación	1 003 604.6	3.9
Degradación del suelo	187 985.9	0.7
Residuos sólidos urbanos	104 869.4	0.4
Aguas residuales no tratadas	50 415.4	0.2
Emisiones al aire	660 333.8	2.6

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo.
Fuente: INEGI

² Véase en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/que-es-la-huella-ecologica?idiom=es>

³ Ídem.

⁴ Véase en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CEEM/CEEM2021.pdf>

⁵ Ídem.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Hecha esta puntualización, advertimos que el único actor que propicia los males del planeta es el ser humano, por su conducta antropocentrista. Donde no le importa el agotamiento y degradación ambiental. Sin embargo, no todo es indiferencia, ya que actualmente a nivel mundial se ha vislumbrado una estrategia sostenible, denominada 3Ps, consistente en:

1. People (personas).
2. Planet (planeta).
3. Profit (ganancia).

Esta triada, intenta cambiar el paradigma de producción a escala. Para entrar en una producción individualizada. En donde, la ganancia privada también deba ser ganancia social. Principalmente porque de seguir así, no habrá recursos naturales suficientes para la población o en pocas palabras la humanidad vive al límite, sin importar las problemáticas que leguen a generaciones futuras.

Todavía cabe señalar que no todo este perdido, ya que un economista llamado Nicholas Georgus Roegen, en los años de 1970, acuñó un término que resulta sumamente relevante para los tiempos actuales.

El concepto es cuestión es “bioeconomía” y fue planteado para destacar el origen biológico de los procesos económicos y a partir de ello poner de relieve los problemas que le plantea a la humanidad el depender de una cantidad limitada de recursos utilizables (por ejemplo, disponibilidad de tierra apta para la agricultura) y que se encuentran distribuidos de manera desigual⁶.

Con los nuevos usos y ampliaciones del concepto. Encontramos que ahora la bioeconomía destaca por sus componentes: uso recursos naturales, utilización del conocimiento y aplicación de tecnología. Veamos que así lo confirma un boletín de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

⁶ Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42427/1/S1701022_es.pdf



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- a. una economía basada en el consumo y la producción de bienes y servicios derivados del uso directo y la transformación sostenibles de recursos biológicos y de los desechos biomásicos que se generan en los procesos de transformación, producción y consumo,
- b. aprovechando el conocimiento de los sistemas, procesos y principios biológicos, y
- c. las tecnologías tradicionales y modernas aplicables al conocimiento, emulación y transformación de los recursos, sistemas, procesos y principios biológicos⁷.

Se advierte, que todos estos elementos están interconectados. Son la solución para combatir la huella ecológica, el agotamiento, la degradación ambiental y el ritmo vertiginoso de producción y consumo.

Veamos un caso de admiración internacional. En donde Alemania, tiene un Consejo para la Bioeconomía (German Bioeconomy Council, por sus siglas en inglés) el cual se define a sí mismo:

Como un órgano asesor independiente del Gobierno Federal, el Consejo de Bioeconomía desarrolla recomendaciones de acción para implementar la estrategia nacional de bioeconomía. La bioeconomía tiene un gran potencial para una producción sostenible y procesos económicos climáticamente neutros, que es necesario ampliar. Por eso queremos establecer la bioeconomía como base para una transformación sostenible de la sociedad.⁸

De esta lectura, sobresale otro elemento relevante y es: procesos económicos climáticamente neutros. El cual de concretarse permitirá no dañar más a nuestro planeta y los recursos naturales que la integran. Por otro lado, el Consejo ha reportado que existen cerca de 50 países que han desarrollado estrategias: 1. Estrategias dedicadas; 2. Estrategias

⁷ Véase en:

<https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6384/BVE18019630e.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁸ Véase en: <https://www.biooekonomierat.de/en/bioeconomy-council/mission-and-goals.php>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

relacionadas; 3. Estrategias relacionadas y dedicadas en el desarrollo; y 4. Estrategias dedicadas al desarrollo. Tal como se ejemplifica en la imagen⁹:

Diagrama 1
Políticas para la bioeconomía alrededor del mundo
Estrategias dedicadas, parciales o en desarrollo



Fuente: Reproducido con autorización del German Bioeconomy Council.

⁹ Véase en:

<https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6384/BVE18019630e.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Complementario a todo lo expresado. Consideramos que ya existen disposiciones constitucionales con componentes de bioeconomía. Para confirmar lo dicho, citamos párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México¹⁰:

Componentes de la Bioeconomía	Porción Normativa Constitucional
Uso de Recursos Naturales	El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Utilización del Conocimiento	El Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad.
Aplicación de Tecnología	El Estado garantizará a todas las personas el acceso a la ciencia y a la tecnología; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

A pesar de la existencia, el Estado de México no cuenta con estrategias de gobierno o políticas públicas que busquen implementar la bioeconomía. Es en razón, de esta sencilla ausencia de acción gubernamental que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) desarrollo toda esta parte expositiva para convencer a los otros parlamentarios de la necesidad y urgencia de emprender acciones legislativas que

¹⁰ Véase en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

permitirán: 1. Consolidar los derechos humanos de los mexiquenses. 2. Empezar la bioeconomía en el Estado de México y 3. Cuidar nuestros recursos naturales.

Por otro lado, sabemos que este concepto de bioeconomía, pueda estar en ciernes en México. Sin embargo, tenemos el caso de Oaxaca con su primer ejercicio de bioeconomía. El cual se encuentra documentado en el texto “Bioeconomía: una perspectiva en Oaxaca”¹¹.

Resumible en:

1. Modelo conceptual de transición energética de industrias con potencial de uso de biomasa asociado a cadenas de valor del sector rural.

En 2016 Conversa Creativa S.C., en colaboración con el Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C. y SEMARNAT crearon el proyecto con la finalidad de implantar la cadena de valor, así como el uso de biomasa agrícola y forestal en aplicaciones energéticas de micro y pequeña industria oaxaqueña

Por este antecedente y a la luz de la nueva super Secretaría del Campo que tendrán 35 atribuciones. Un incremento de 14 atribuciones en comparación con la otrora ordinaria Secretaría del Campo. Estimamos viable que la dependencia en mención pueda tener una función adicional a sus copiosas potestades para emprender proyectos de bioeconomía que faciliten una mejor vida para los más de 17 millones que habitan nuestra Entidad Federativa.

Principalmente porque nuestra entidad ocupa 1,065,366.9 hectáreas, que equivale a 47.1% de la extensión total de la entidad. En esta superficie se incluyen las áreas de pastizal y las áreas degradadas. La suma de dichas áreas da un total de 175,190.18 ha, equivalente a 7.9% de la superficie estatal¹².

¹¹ Véase en:

https://congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/centros_estudios/CESOP/estudiosCESOP/BIOECONOMIA_UNA_PERSPECTIVA_EN_OAXACA.pdf

¹² Véase en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/febrero/feb042/feb042%C3%B1.pdf>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En razón de las valoraciones vertidas y para afianzar todo lo expresado, se establece que:

El *Occasio Legis*: La huella ecológica es motivo suficiente para saber que la tendencia de producción y consumo debe cambiar.

La *Ratio Legis*: Implementar la bioeconomía como nuevo paradigma de proceso económico climáticamente neutro en favor de la población mexiquense.

El *Mens Legislatoris*: Aprovechar las grandes bondades naturales del Estado de México, para incursionar en la bioeconomía.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer que la secretaria del campo pueda implementar acciones de bioeconomía en el Estado de México.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DIP. MARÍA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se adiciona la fracción XXXV y se recorre la subsecuente del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I. al XXXIV.

XXXV. Diseñar, elaborar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar en colaboración con las dependencias competentes, programas especiales de bioeconomía en todas las regiones del Estado, para que se promuevan estrategias dedicadas al desarrollo sostenible;

XXXVI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal tendrá un plazo de 90 días hábiles para expedir la reglas de operación con motivo del presente Decreto.

CUARTO. El Ejecutivo Estatal preverá una partida presupuestal en el el ejercicio fiscal correspondiente para la plena operatividad del presente Decreto.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil vientes.